

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****CONSEJERÍA DE SANIDAD****GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a determinadas categorías del proceso selectivo extraordinario de estabilización para cubrir las plazas del personal estatutario de Gestión y Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de concurso de méritos, convocado mediante Orden SAN/1917/2022, de 23 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en la en la Base 7.1. de la Orden SAN/1917/2022 de 23 de diciembre (B.O.C. y L. n.º 248), por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal para cubrir las plazas del personal estatutario de Gestión y Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de concurso de méritos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo indicando, en su caso, las causas de su exclusión de las siguientes categorías:

LICENCIADOS UNIVERSITARIOS (A1)**PERSONAL TÉCNICO–TITULADOS SUP (Biólogos, Estadísticos y Psicólogos)****TITULADO SUP. ADMINISTRACIÓN SANITARIA****TITULADO SUP. COMUNICACIÓN****TITULADO SUP. INFORMÁTICA****TITULADO SUP. JURÍDICO****DIPLOMADO UNIVERSITARIO O PERSONAL CON TÍTULO EQUIVALENTE (A2)****GESTIÓN ADMINISTRATIVA****GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN****GESTIÓN INFORMÁTICA****TIT. MEDIO DE RELACIONES LABORALES****TIT. MEDIO ECONÓMICO-FINANCIERA****TIT. MEDIO PREVENCIÓN DE RRLL****TRABAJADOR SOCIAL**

TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL O PERSONAL CON TÍTULO EQUIVALENTE (C1)

ADMINISTRATIVO

COCINERO (A EXTINGUIR)

TÉCNICO ESPECIALISTA EN ALOJAMIENTO

TÉCNICO ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE RRLL

TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN

TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL O PERSONAL CON TÍTULO EQUIVALENTE (C2)

ALBAÑIL-PINTOR

ALBAÑIL (A EXTINGUIR)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CALEFACTOR (A EXTINGUIR)

CARPINTERO (A EXTINGUIR)

CONDUCTOR

ELECTRICISTA (A EXTINGUIR)

FONTANERO (A EXTINGUIR)

JARDINERO (A EXTINGUIR)

MECÁNICO (A EXTINGUIR)

OFICIAL DE MANTENIMIENTO

OFICIAL DE MANTENIMIENTO: ELECTROMECAÁNICO

PELUQUERO (A EXTINGUIR)

PINTOR (A EXTINGUIR)

TELEFONISTA

OTRO PERSONAL (E-AGRUPACIONES PROFESIONALES)

CELADOR

OPERARIO DE OFICIOS

OPERARIO DE SERVICIOS

PINCHE (A EXTINGUIR)

PLANCHADORA (A EXTINGUIR)

Estas listas provisionales se encuentran expuestas en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada. Asimismo, podrán consultarse en el Portal de Salud de Castilla y León (<http://www.saludcastillayleon.es>) y a través del teléfono de información 012 o 983 327 850).

Segundo.– Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

La presentación de los escritos de alegaciones o de subsanaciones se efectuará telemáticamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello se cumplimentará el formulario «INCORPORACIÓN DE DATOS» disponible en la sede electrónica de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>; se deberá señalar en el buscador el número 3453 e indicar en «tipo de comunicación»-alegaciones: subsanación / aportación de datos.

Cumplimentado dicho formulario y una vez validadas y grabadas las alegaciones de forma telemática se elegirá la opción de «FIRMAR Y REGISTRAR», siguiendo los pasos que se van indicando (comprobación de las alegaciones, anexo de documentos y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

Si no fuera posible la presentación de forma telemática, las alegaciones o subsanaciones podrán presentarse mediante escrito en formato libre, en el que se indiquen al menos los siguientes conceptos: la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal al que se refieren las alegaciones y la categoría profesional a la que concurre.

En este caso, el escrito de subsanación o alegación deberá presentarse en los registros de los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, así como en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irá dirigida a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (Servicio de Selección) Paseo de Zorrilla, n.º 1, 47007 – Valladolid.

Tercero.– Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos de cada una de las categorías indicadas. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Cuarto.– La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.

Valladolid, 16 de agosto de 2023.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO*